



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 393 -2015-AL-MPC

Cañete, 10 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; el Informe N°940-A-2015-GPPI-MPC, de fecha 07-08-15 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática remitiendo la propuesta de Modificación Presupuestal, según Notas de Modificación N°211 al N°229, del N°231 al N°241, del 244 al N°245, del N°247 al N°250, del N°253 al N°272, según detalle que se adjuntan en las Notas de Modificación, por el importe total de **S/. 10,282.369.00 Nuevos Soles**, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por **S/. 111,961.00 Nuevos Soles** de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por **S/. 6,008.464.00 Nuevos Soles**; 08 Impuestos Municipales por **S/. 733,744.00 Nuevos Soles**, al rubro 18 Canon y Sobre Canon, Participaciones, Regalías y Renta de Aduanas por **S/. 3,191,988.00 Nuevos Soles** de la fuente de financiamiento y de la fuente de Recursos Ordinarios del rubro 00 Recursos Ordinarios por el importe total de **S/. 236,212.00 Nuevos Soles**, a efectos de corregir modificaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades;

CONSIDERANDO:

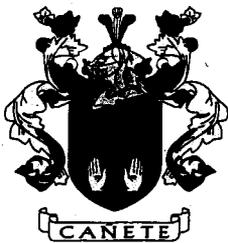
Que, el artículo 38° del TUO de la Ley N°24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la dinámica operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el artículo N° 40 TUO de la Ley N°28411, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:

40.1 Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones, las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

40.2 Las Modificaciones en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A.N°393-2015-AL-MPC

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, se modifica la directiva N°005-2010-EF/76.01 aprobada con R.D. N°030-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria determinando en Materia de Modificaciones que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura, según sea el caso debiendo formalizarse dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a Nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o proyecto según corresponda; Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Estando a lo expuesto, a lo prescrito en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, concordante con el artículo 6º del acotado cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- De conformidad con el artículo N°40º de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe total de **S/. 10,282.369.00 Nuevos Soles**, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por **S/. 111,961.00 Nuevos Soles** de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por **S/. 6,008.464.00 Nuevos Soles**; 08 Impuestos Municipales por **S/. 733,744.00 Nuevos Soles**, al rubro 18 Canon y Sobre Canon, Participaciones, Regalías y Renta de Aduanas por **S/. 3,191,988.00 Nuevos Soles** de la fuente de financiamiento y de la fuente recursos ordinarios del rubro 00 recursos ordinarios por el importe total de **S/. 236,212.00 Nuevos Soles**, conforme a los anexos de las Notas Modificación del N°211 al N°229, del N°231 al N°241, del N°244 al N°245, del N°1247 al N° 250, del N°253 al N°272, que se adjuntan a la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL) emitidas durante el mes de abril del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Jovito Bazán Guzmán
Lic. Alexander Jovito Bazán Guzmán
ALCALDE